



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** EX-2018-01280934-MGEYA-LOTBA - Aprobación Circular Nro. 2 Pliego Servicio de Auditoría de Medios.

---

**VISTO:** La Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666), el Decreto N° 88/GCABA/17, las Resoluciones de Directorio Nros. 47-LOTBA/17 y 78-LOTBA/18, la Disposición de la Gerencia Administrativa y Técnica N° 246-LOTBA/18 y el Expediente Electrónico EX-2018-01280934-MGEYA-LOTBA y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 246-LOTBA/18 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2018-17537725-LOTBA) y de Especificaciones Técnicas (IF-2018-18663019-LOTBA) que rigen la Contratación Menor N° 24/18, cuyo objeto es contratación de un Servicio de Auditoría y Controles Diarios de la pauta publicitaria que realice Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.) en distintos medios masivos de comunicación, por el transcurso de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por hasta igual período a partir del vencimiento, al amparo de lo establecido en los Artículos 38° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 5.666) y 11°, inciso c), del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 267-LOTBA/18 se aprobó la Circular Modificatoria N° 1 de la Contratación Menor N° 24/18, por la cual se había postergado la fecha de apertura de ofertas al 15 de agosto de 2018 a las 11:00 horas;

Que mediante Disposición del Gerente de Administrativa y Técnica N° 268-LOTBA/18 se procedió a subsanar un error material de la Disposición señalada precedentemente;

Que conforme lo estipulado por el Artículo 24° del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. aprobado por Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17 los interesados se encuentran habilitados para realizar consultas sobre el Pliego de Bases y Condiciones, en los plazos y condiciones que se estipulen en los mismos;

Que en virtud de lo señalado precedentemente, las empresas Ejes S.A. (CUIT 33-66341994-9) y Aletamedia S.R.L. (CUIT 30-71218735-9) realizaron consultas, por medio de correo electrónico, a esta Sociedad del Estado;

Que el mismo Artículo 24° prescribe que cuando las respuestas a las consultas efectuadas pudieren ser modificatorias de los Pliegos, LOTBA S.E. elaborará circulares y las comunicará en forma fehaciente;

Que en virtud de las aclaraciones resultantes de las respuestas brindadas a las consultas efectuadas por las

empresas señaladas, se considera pertinente efectuar modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas oportunamente aprobados y postergar nuevamente la referida fecha de apertura;

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 13° de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley 5.666), LOTBA S.E. tiene la facultad de suspender o postergar la fecha de apertura de ofertas, por lo que resulta conveniente se posterga la misma para el 22 de agosto de 2018 a las 11:00 horas, a los fines de garantizar la concurrencia en el marco de la presente contratación;

Que en virtud de lo hasta aquí expuesto se ha elaborado la correspondiente Circular Modificatoria obrante como PLIEG-2018-22061793-LOTBA;

Que la Subgerencia de Asuntos Legales ha tomado intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Directorio N° 78-LOTBA/18,

**EL GERENTE DE**  
**ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA DE**  
**LOTERIA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Apruébese la Circular Modificatoria N° 2 (PLIEG-2018-22061793-LOTBA) de la Contratación Menor N° 24/18 – se adjunta como archivo de trabajo-.

**Artículo 2°.-** Por la Subgerencia Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a los interesados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires- [www.buenosaires.gov.ar](http://www.buenosaires.gov.ar) -, de LOTBA S.E.- [www.loteriadelaciudad.gob.ar](http://www.loteriadelaciudad.gob.ar)-.

**CONTRATACIÓN MENOR N° 24/18**

**EXPEDIENTE N° EX-2018-01280934- -MEGEYA-LOTBA**

**CIRCULAR MODIFICATORIA N° 2**

---

**REF:** S/ Servicio de Auditoría y Controles Diarios de la pauta publicitaria que realice Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. (LOTBA S.E.) en distintos medios masivos de comunicación.-

**LOTERIAS DE LA CIUDAD S.E., PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS POSIBLES OFERENTES LAS SIGUIENTES MODIFICACIONES AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

**A. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

El servicio incluirá la auditoría de todo tipo de publicidad, tales como: spots, PNT, auspicios, "sponsoreos", avisos comerciales, difusión de sorteos, "inserts", etc., durante las 24 hs., los 365 días del año, de acuerdo a la distribución en los siguientes medios:

- TV aire: como máximo hasta 4.000 segundos por mes.
- Cable: hasta 1.000 segundos por mes.
- Radio: hasta 20.000 segundos por mes.
- Medios gráficos y digitales: principales portales de noticias y excepcionalmente diarios y revistas: hasta 5 avisos mensuales.

Asimismo, se hace saber que desde Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. se remitirá al adjudicatario toda la información necesaria para el seguimiento de la campaña (listado de medios y creatividades), señalándose cuáles serán los canales, emisoras, medios gráficos y digitales a auditar. Además, se le entregarán las piezas de cada campaña, destacándose que los audios y videos deberán estar completos, desde el inicio de la difusión de la publicidad hasta su finalización.

Se solicita a los oferentes que presenten un listado de los medios que usualmente auditan a fin de conocer su alcance y capacidad.

Además, en caso de agregarse pauta publicitaria no prevista en este punto, LOTBA S.E. tendrá la posibilidad de consultar con el adjudicatario la inclusión del nuevo medio.

Atento a las modificaciones en las características del servicio se adjunta nueva **PLANILLA DE COTIZACIÓN:**

REGLÓN	DETALLE	Valor individual por aviso expresado en números	Valor individual expresado en letras	Valor individual del segundo expresado en números	Valor individual del segundo expresado en letras	Valor Mensual expresado en números	Valor Mensual expresado en letras	Valor final por 12 meses expresado en números	Valor final por 12 meses expresado en letras
1	TV aire: hasta 4.000 segundos por mes			\$		\$		\$	
2	Cable: hasta 1.000 segundos por mes			\$		\$		\$	
3	Radio: hasta 2.000 segundos por mes			\$		\$		\$	
4	Medios gráficos y digitales hasta 5 avisos	\$				\$		\$	
<b>IMPORTE TOTAL (REGLONES 1 AL 4)</b>								\$	

## **B. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

### **1- NORMATIVA APLICABLE**

El presente llamado a contratación se rige en el marco de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley N° 2095 y el artículo N° 11, Inc. c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E. aprobado por RESDI-2017-47- LOTBA.

Asimismo, la presente contratación se perfeccionará a través de la modalidad de Orden de Compra Abierta, conforme lo prevé el Artículo 40° de la Ley N° 2.095, y Artículo 15°, inciso b), del citado Reglamento. Conforme esta modalidad, LOTBA S.E., requerirá a la Adjudicataria, al precio unitario ofertado, la provisión de los bienes que le resultaren adjudicados.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato o la emisión de solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en una orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para la entidad contratante y no dará lugar a reclamo ni a indemnización alguna a favor del adjudicatario.

## **2- COTIZACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

La cotización será por renglón, debiendo cotizar la totalidad de los renglones. La adjudicación será a un solo oferente.

### **C. FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Se informa que en virtud de las consultas recibidas, la fecha de apertura SE PRORROGARÁ AL DÍA **22 DE AGOSTO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS.-**

FECHA DE APERTURA ANTERIOR: 15 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS.

FECHA DE APERTURA ACTUAL: 22 DE AGOSTO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS.